



ACUERDO DE CONCEJO N°022-2024-MDEA

El Agustino, 13 de junio de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2024.

VISTOS:

El Dictamen N°001-2024-C A L - MDEA, emitido por la Comisión de Asuntos Legales; el memorándum N°0777-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°0238-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el informe N°0291-2024-GSEG/MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°162-2024-SGTL-GSEG/MDEA, de la Subgerencia de Transporte Local, respecto a la Conformación de la Comisión Técnica de Transporte integrada por los regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal Distrital de El Agustino, aprobado por Ordenanza Municipal N°365-MDEA, de fecha 18 de marzo del 2008, cuyo artículo 53° sobre las comisiones de regidores señala, que las comisiones son grupos de trabajo especializados de regidores, cuya función es el estudio, elaboración de propuestas y dictamen de los proyectos de disposición municipal en el ámbito de su competencia, emiten pronunciamiento de los asuntos puestos en su conocimiento de acuerdo a su especialidad o materia. Asimismo, conforme al artículo 54° del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal aprueba el cuadro de conformación de las comisiones de regidores al principio de cada año;



Que, con Acuerdo de Concejo N°001-2024-MDEA, de fecha 18 de enero del año 2024, el Concejo Municipal del distrito de El Agustino aprueba la conformación de las comisiones de regidores del distrito de El Agustino para el periodo 2024 de lo cual se advierte de que existe la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Transporte Local;

Que, mediante el informe 162-2024-SGTL-GSEG/MDEA la Subgerencia de Transporte Local informa a la Gerencia de Seguridad Ciudadana que es menester contar con la Comisión Técnica Mixta distrital para hacer trabajos de coordinación y concertación con los diferentes sectores de El Agustino y dar solución a los problemas y conflictos que se presentan en nuestra jurisdicción;



Que, mediante el informe N°291-2024-GSEG/MDEA la Gerencia de Seguridad Ciudadana eleva a la Gerencia Municipal el informe 162-2024-SGTL-GSEG/MDEA, señalando que, mediante tal informe de dicha Subgerencia presenta la propuesta de la conformación de la Comisión Técnica de Transporte integrada por regidores;



Que, mediante el informe N°238-2024-OGAJ-MDEA el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil opina que es viable que el Concejo Municipal designe a tres regidores para que conformen la Comisión Técnica Mixta Distrital, ante la inexistencia de Comisión de Transporte o que alguna de las conformadas tenga las mismas funciones;

Que, a través del memorándum N°0777-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Secretaría los informes de las áreas administrativas, y lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, relacionado a la conformación de la Comisión Técnica de Transporte integrada por los regidores;

Que, en sesión de concejo ordinaria de fecha 25 de abril del 2024, se tuvo como punto de agenda, para el orden del día, el someter a aprobación la designación de tres regidores para que conformen la Comisión Técnica Mixta Distrital, la misma que por votación de los regidores se acordó que este punto de agenda pase a la Comisión de Asuntos Legales;

Que, mediante Carta N°003-2024-C.A.L/MDEA, la Comisión de Asuntos Legales, remite el DICTAMEN N°001-2024-CAL-MDEA y todos los actuados relacionado a la conformación de la Comisión Técnica de Transporte integrada por los regidores;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA** lo siguiente:





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el DICTAMEN N°001-2024-CAL-MDEA, de la Comisión de Asuntos Legales, el cual recomienda al Concejo Municipal que los integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Transporte de la Municipalidad distrital de El Agustino sean quienes conformen la Comisión Técnica Mixta de Transporte en representación del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPENSAR** del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.gob.pe/munielagustino).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CESAR HUGO ARANDA BRAVO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE